**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01--------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------- y de --------------------------------.

02------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------------------------- y de ---------------------.

03----------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------- y de --------------------------------------

04-----------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------.

05-----------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------

06---------------------------, quien nació ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hija de -------------- y de -----------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación al vencimiento del período de dos años para el que fue electa la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LA ESPERANZA Nº 2, CANTÓN PENITENTE ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCESP»,** el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que con fecha 18 de agosto de 2020, se recibió una nota firmada por el Sr. --------------------------------------, Presidente de la «ADESCOCESP» en la que se solicitaba –entre otras cosas–, se realizara la elección de la nueva Junta Directiva de la comunidad «*Ya que tocaba en mayo de este año pero por situaciones generadas por el COVID-19, no se pudo hacer*»; **II.-** que con fecha 27 de septiembre de 2020, se presentó un escrito firmado por más de 150 habitantes de esa colonia, que se denominan «Iniciativa de Desarrollo Comunitario Mi Nueva Esperanza», quienes con base en el Art. 18 de la Constitución de la República, expresan –en resumen– que el período de actuación de la junta Directiva de la «ADESCOCESP»que fue elegida para un período de 2 años contados a partir de su juramentación, la cual fue realizada el 20 de julio de 2018; ante lo cualsolicitan que se convoque de inmediato a Asamblea General de Asociados para elegir la nueva Junta Directiva para el período 2020-2022; **III.-** Que en efecto, el período de vigencia y actuación de la Junta Directiva, reconocida en el acuerdo Municipal N° 11, asentado en el acta N° 19, de fecha 7 de septiembre de 2018, venció el 20 de julio del presente año; asimismo, por el confinamiento a causa de la pandemia por COVID-19 no fue posible realizar la elección de la nueva Junta Directiva; **IV.-** Que de conformidad a los Estatutos de la referida ADESCO que fueron publicados en el Diario Oficial N° 20 tomo Nº 330 del 07 de febrero de 1996; establece que «*La Asamblea General será el máximo organismo de la Asociación… las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes*» (Art. 10), expresa además que «*La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año con intervalos de seis meses y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva a iniciativa propia o a solicitud de diez miembros afiliados a la Asociación*» (Art. 10); agrega además que «*La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios, en las asambleas extraordinarias, solo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria*» (Art. 11); también se regula la convocatoria según el tipo de asamblea de que se trate, de la siguiente manera: «*La convocatoria para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de circular dirigida a los socios con quince días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas para la segunda, indicando lugar día y hora en que se celebrará la Asamblea General… las resoluciones que se tomen serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieron*» (Art. 12); **V.**- Que al tenor literal de los artículos de los estatutos, antes relacionados y habida cuenta de que durante el presente año no se ha realizado ninguna de las asambleas generales con el intervalo de seis meses como lo indica el Art. 10 y habiendo solicitado la Junta Directiva saliente, la realización de asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva, a juicio de este Concejo lo procedente realizar asamblea general extraordinaria, por haber transcurrido más de 8 meses del presente año, sin que se haya realizado ninguna asamblea general ordinaria; **VI.-** Que para la realización de asambleas o reuniones en la actualidad, deben realizarse bajo protocolo de bioseguridad aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, situación que se ha cumplido al ser presentado durante la redacción de este acuerdo la nota de fecha 24 de septiembre del presenta año, firmada por la Dra. Cecilia Roxana Lino, Directora de la Unidad Comunitaria de Salud I «Dr. Carlos Alberto Galeano», en la que confirma la autorización para realizar la Asamblea en colonia La Esperanza N° 2 «*posterior a revisión del protocolo de bioseguridad para prevención del COVID-19 presentado por la Iniciativa de Desarrollo Comunitaria*»; **VII.-** Que habiendo habilitación legal estatutaria para la realización de asamblea general extraordinaria y siendo ya del conocimiento y visto bueno de las autoridades del Ministerio de Salud, existen las condiciones de bioseguridad para la realización de la misma; **POR TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en el Art. 121 y subsiguientes del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Reconocer la labor realizada por la Junta Directiva cuyo período de funcionamiento concluyó el 20 de julio del presente año, quienes han trabajado a favor de la niñez por medio del Centro de Bienestar Infantil; así como también en las áreas de deporte, recreación, salud a través de la clínica y atención a los adolescentes y Jóvenes a través del Centro de Atención Juvenil; **b)** Ordenar la realización de **Asamblea General Extraordinaria, que tendrá como punto único, la elección de la Nueva Junta Directiva** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LA ESPERANZA Nº 2, CANTÓN PENITENTE ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «ADESCOCESP», por haberlo solicitado más de 150 habitantes de la Comunidad; el lugar de realización del evento será la cancha de la Colonia La Esperanza N° 2, a la 1:00 p. m.; **c)** Comisionar al Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Participación Ciudadana, de esta Administración, para la organización de la Asamblea General Extraordinaria autorizada en el literal que antecede. Se hace constar que la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndica Municipal; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista la nota presentada por el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, el cual contiene el informe de funcionamiento del Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales (CIACISM), por el periodo del 27 de julio al 26 de agosto del año 2020, asimismo requiere la aprobación de varias propuestas que se presentan en el mismo informe; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Requerir al Gerente General, Ing. Escobar Escobar, para que se **HAGA UNA BREVE EXPOSICIÓN** de las propuestas presentadas en el informe en mención; debiéndolo hacer en una próxima sesión de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del día 22 de septiembre del año 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo, con referencia LP-06/2020-AMZ, «Primera Etapa de Pavimentación Asfáltica y Construcción de Cuneta Tipo “V” de Calle a Cantón Santa Irene, en el Municipio de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, de los cuales dos registraron 16 participantes de los cuales presentaron su oferta 2 Sociedades, siendo éstas: TOBAR, S. A. DE C. V., por un valor total de $110,038.27; y, CONSTRUCTORA RAC, S. A. DE C. V., por el monto total de $125,442.93; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente evaluación final: TOBAR, S. A. de C. V., con un puntaje total de 93.50; y, CONSTRUCTORA RAC, S. A. de C. V., con un puntaje total de 84.36; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar al oferente Sociedad TOBAR, S. A. de C. V., por ser el mejor evaluado; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por unánime, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia **LP-06/2020-AMZ, «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO “V” DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**, a la sociedad **TOBAR, S. A. de C. V.**, por un monto total de CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y OCHO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($110,038.27), con un plazo contractual de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento serán los fondos de la cuenta denominada: «**MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ 1ª ETAPA**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. Nombrar Administrador de Contrato, *ad honorem*, a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos, de esta Municipalidad; **e)** Nombrar Supervisor, *ad honorem*, al Arq. WILLIAM ANTONIO BONILLA BENITEZ, por ostentar el cargo de Técnico de Infraestructura de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del día 22 de septiembre del año 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo, con referencia LG-76/2020-AMZ, «Suministro de Repuestos para la Reparación de la Pala Mecanica Tipo Oruga, Marca Caterpillar, Modelo 320BL de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, de los cuales solo una Sociedad presento su oferta, siendo ésta: INDUSTRIAS PART, S. A. DE C. V., por un valor total de $10,203.51; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando la siguiente para la Sociedad Ofertante INDUSTRIAS PART, S. A. de C. V., en Oferta Técnica, con un puntaje total de 60.00 y en Oferta Económica, con un puntaje total de 40.00, haciendo un total de 100; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda adjudicar a la única oferente Sociedad INDUSTRIAS PART, S. A. de C. V.; **III.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Libre Gestión con referencia **LG-76/2020-AMZ, «SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LA PALA MECANICA TIPO ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 320BL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA»**, a la sociedad **INDUSTRIAS PART, S. A. de C. V.**, por un monto total de DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,203.51), con un plazo contractual de ENTREGA INMEDIATA, según orden de compra que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento serán los fondos de la cuenta denominada: «AMZ - REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TERRACERIA -TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. Nombrar Administrador de Contrato y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual denominado: «CONSULTORIA PARA EL PARQUE TECNÓLOGICO AGROINDUSTRIAL DE ZACATECOLUCA». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la propuesta de adjudicación de fecha 22/09/20, para la adquisición de mascarillas quirúrgicas y caretas faciales, presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la UACI, **HACER UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA** de adjudicación presentada, debiéndola hacer en una próxima sesión ante este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LA ESMERALDA, CANTON EL ESPINO ABAJO, DE LA JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOLESA»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 5 del 29 de agosto de 2005 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 184 Tomo 369 del 5 de octubre de 2005; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 14 de septiembre del año 2020, por el Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -----------------------------; Vicepresidenta, -------------------------------------------------------------; Secretaria General, ---------------------------------------; Secretario de Actas, -------------------------------------; Tesorera, ---------------------------------------, -----------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------------; Segundo Vocal, ---------------------------------; Tercera Vocal, ----------------------------; Cuarta Vocal, -------------------------------------; Quinto Vocal, ------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la nota presentada por el Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, en el cual informa sobre el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Sociedad Scotiabank El Salvador, S.A., por la calificación del pago de los tributos en el municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la nota en comento al Jefe de Registro y Control Tributario de esta Administración, Lic. Rene Iván Pérez Orellana, **REQUIRIÉNDOLE PARA QUE DE UNA BREVE EXPOSICIÓN** sobre el caso en referencia, ante este Concejo Municipal, en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el escrito presentado por el Lic. Juan José Hernández Domínguez, Referente Municipal del PES, Fase 2; en el cual solicita prorroga de los contratos de la Técnica Municipal y Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación entre el FISDL y este Municipio para el Programa Emprendimiento Solidario, se adjudicaron la contrataciones de los servicios profesionales de Técnico y Asistente Municipal para el programa en comento; **II.-** Que debido a la Pandemia del COVID-19, se tuvo que suspender labores administrativas en esta municipalidad, así como la ejecución del proyecto en comento; **III.-** Que para dar continuidad al seguimiento y a la liquidación del programa, el Referente Municipal del PES, requiere de la prórroga del contrato; y, siendo atendible lo solicitado; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar **PRIMERA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS** por **SERVICIOS PROFESIONALES**, de la Licda. FATIMA NOELIA DOMINGUEZ VELA, **Técnico Municipal** y del Lic. LUIS ALEJANDRO GÓMEZ MELÉNDEZ, **Asistente Municipal** para el Desarrollo Económico Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario,  Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR; dichos contratos fueron autorizados mediante la emisión de los acuerdos 5 y 6 del acta de la sesión extraordinaria número 14, de fecha 22/03/19; el plazo de dicha prorroga será de conformidad a la orden de inicio que emita el Referente Municipal del Programa de Emprendimiento Solidario y finalizaran hasta la liquidación del mismo; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos de los honorarios contra entrega de los productos, y por estar presupuestados en la cuenta denominada **«ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / LABORAL / AT»**, hacer los descuentos correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la nota presentada por la Licda. Marcela Isolina Rivas, Referente de Cooperación Externa, en la cual solicita la aportación de una contrapartida municipal para la ejecución de un proyecto de construcción de letrinas aboneras, el cual se realizara en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar de fondos FODES 75%, la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($6,391.20)**, en concepto de contrapartida para la adquisición de bienes y servicios y supervisión de obra en el marco de la ejecución del proyecto de construcción de letrinas aboneras; **c)** Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera y Presupuesto de esta municipalidad para realzar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al escrito presentado por el Lic. Roberto Ernesto Cárcamo, Director Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada, en el cual solicita se le asigne marcación biométrica digital al personal que atiende la oficina de Atención a Víctimas (OLAV), ubicada en el distrito número 1 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Informar al Director Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada, Lic. Cárcamo, que la municipalidad de Zacatecoluca ha implementado un protocolo de bioseguridad para empleados y usuarios de esta Municipalidad y así poder evitar una posible propagación del COVID-19; y, entre las medidas adoptadas se estableció la no marcación biométrica digital; por tanto, el método a implementar en el control de asistencias de los empleados, es la manual, y en esa forma de marcación sí sería posible controlar la asistencia del personal que se solicita. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a la solicitud de refuerzo presupuestario presentada por el Lic. Juan José Hernández Domínguez, para el proyecto «Fondo de Emergencia COVID-19, Fodes 2%, Decreto 667»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Lic. Hernández Domínguez, **REALIZAR UNA BREVE EXPOSICISION** de lo requerido en su solicitud en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación a la solicitud de nombramiento de ejecutor y Supervisor presentada por el Lic. Juan José Hernández Domínguez, para el manejo de la cuenta de recuperación económica de los fondos del 30% FERRE; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Lic. Hernández Domínguez, **REALIZAR UNA BREVE EXPOSICISION** de lo requerido en su solicitud en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación al escrito presentado por la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género de esta Municipalidad, en la que solicita la actualización del Plan Municipal para la Prevención y Plan de Igualdad para Una Vida Libre de Violencia de la Mujeres; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y PLAN DE IGUALDAD PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA MUJERES**; y comisionar a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género de esta Municipalidad, **REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS** a fin de efectuar el proceso de actualización de dichos Planes, los cuales deberán ser presentados oportunamente a aprobación de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.- En vista de la aprobación de la contrapartida municipal, autorizada en el acuerdo N° 11 del acta de la sesión extraordinaria N° 44, de fecha 23/09/20, para la ejecución del proyecto de construcción de letrinas aboneras y escuchada que ha sido la solicitud de la Referente de Cooperación Externa, Licda. Marcela Isolina Rivas, en la cual se requiere la apertura de una cuenta para el manejo de dichos fondos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del«CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LA MAYRA 2020»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de **$6,391.20**; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda Katy Elizabeth Chirino; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas, por ser empleada de esta Municipalidad; **f)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ser empleado de esta Municipalidad; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Marcela Isolina Rivas, por ser empleada de esta Municipalidad, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***